

Applus Norcontrol, S.L.U.
Avda. Lehendakari Aguirre 9, 5º
48014 Bilbao
T: 944 76 11 90

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto de Ejecución. AMPLIACIÓN DE FAJA LIBRE DE ARBOLADO DE LA L.A.M.T. A 13,2 K.V. S.C. DENOMINADA STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) Y SUS DERIVACIONES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA STR GERNIKA (4549) Y EL APOYO 9125, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AJANGIZ, ARRATZU, MENDATA Y MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ. BIZKAIA.

Fecha: 07/02/2025

Código: 100741631-ESTU-Rev00 Estudio Impacto Ambiental. Documento de síntesis.

Edición: 0

I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
3.1. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN	4
3.2. DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA	5
3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
3.3.1. Características generales de la línea	6
3.3.2. Objeto de la actuación	6
3.3.3. Acciones del proyecto	6
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
4. ÁMBITO DE ESTUDIO	8
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	9
6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	10
6.1. ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS	10
6.2. IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA	11
6.3. IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA	11
6.4. AFECCIÓN A PUNTOS Y RASGOS DE INTERÉS GEOLÓGICO	12
6.5. IMPACTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA	12
6.6. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CLIMA	13
6.7. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN	14
6.8. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA	17
6.9. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN	19
6.10. IMPACTOS SOBRE SECTORES ECONÓMICOS	19
6.11. IMPACTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO	20
6.12. IMPACTOS SOBRE EL SISTEMA TERRITORIAL	20
6.13. IMPACTOS SOBRE INFRAESTRUCTURAS	22
6.14. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO	22
6.15. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE	22
7. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE CATÁSTROFES	22
8. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	23

8.1.	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	23
8.2.	MEDIDAS CORRECTORAS	29
9.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	30
10.	CONCLUSIONES.....	30

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Mapa de síntesis ambiental

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la aprobación por escrito de Applus+ y el cliente.

Applus+ garantiza que este trabajo se ha realizado dentro de lo exigido por nuestro Sistema de Calidad y Sostenibilidad, habiéndose cumplido las condiciones contractuales y la normativa legal.

En el marco de nuestro programa de mejora les agradecemos nos transmitan cualquier comentario que consideren oportuno, dirigiéndose al responsable que firma este escrito, o bien, al Director de Calidad de Applus+ en la dirección: satisfaccion.cliente@applus.com.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental relativo al Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V. S.C. denominada STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) y sus derivaciones en el tramo comprendido entre la STR GERNIKA (4549) y el apoyo 9125, en los términos municipales de Ajangiz, Arratzu, Mendata y Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz, en la provincia de Bizkaia (Comunidad Autónoma del País Vasco).

Con objeto de cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, se proyecta la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI).

La línea principal y las derivaciones afectadas por el presente proyecto tienen una longitud de 30,851 Km., pero de ellos sólo pasan por zona de arbolado 21,097 Km.

En lo que respecta al posible **sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental** de la actuación proyectada, se ha analizado tanto la normativa estatal como autonómica.

A nivel estatal, la normativa básica la constituye la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018¹ y posteriormente por el Real Decreto 445/2023².

En cuanto al País Vasco, la normativa referida a evaluación ambiental es la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. El proyecto analizado se encontraría sometido a evaluación de impacto ambiental, ya que queda recogido en el apartado 3.h. del Grupo D3. Industria energética del Anexo II.D) de la citada Ley:

“[...]

Ampliación de las zonas de servidumbre de líneas aéreas para la transmisión de energía eléctrica que supongan la restricción para el desarrollo de la cubierta arbórea y/o arbustiva en un pasillo en torno a la línea, con una longitud igual o superior a 5 km, contados de forma continua o discontinua.”

De acuerdo a la normativa autonómica, el proyecto analizado ha de someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y, por tanto, deberá obtener Declaración de Impacto Ambiental.

¹ La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, fue modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Esta Ley se dicta con la finalidad fundamental de modificar la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, con el fin de completar la incorporación de la Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por la que se modificó la Directiva sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos (Directiva 2011/92/UE). Posteriormente, se modifican los artículos 34, 43 y 47 por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio y determinados preceptos a través del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

² Mediante el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio de 2023, se modifican los Anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La finalidad de este proyecto es cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado. Por ello, se proyecta la **ampliación de la faja libre de arbolado** de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI).

En mayo de 2007 se publicó la RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, y de este modo, evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de las líneas eléctricas. Asimismo, en mayo de 2011 se publicó la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado, que deroga la anterior resolución.

A través de estas Resoluciones surge la necesidad de que exista una zona de corta de arbolado a ambos lados de las líneas. La anchura de la calle será la necesaria para que, considerando los conductores en su posición de máxima desviación bajo la acción del viento, su separación de la masa de arbolado, en los casos más habituales de línea de segunda y tercera categoría (<66kV) no sea inferior a 2 metros.

i-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., domiciliada en Bilbao, Avda. Sn Adrián, 48, 48003, con el código de identificación fiscal A95075578, en cumplimiento de la citada resolución, en concreto y para la línea "L.A.M.T. A 13,2 K.V. S.C. DENOMINADA STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) y sus derivaciones en el tramo comprendido entre la STR GERNIKA (4549) y el apoyo 9125, en los términos municipales de Ajangiz, Arratzu, Mendata y Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz." genera un proyecto para la necesaria corta de arbolado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Los tramos de línea eléctrica objetos de este proyecto se hallan en los términos municipales de Ajangiz, Mendata, Arratzu y Munitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz, en el Territorio Histórico de Bizkaia, Comunidad Autónoma del País Vasco.

La línea tiene su origen en la STR GERNIKA (4649), coordenadas UTM (ETRS89) X: 526962 Y: 4786282, y final en el APOYO NÚMERO 9125, coordenadas UTM (ETRS89) X: 534152 Y: 4789752.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA

Se proyecta la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. S.C. STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI), en su tramo entre la STR Gernika (4549) y el apoyo número 9125, y sus derivaciones.

La línea y sus derivaciones afectadas por el presente proyecto de actualización y ampliación de la faja libre de arbolado, fueron autorizadas por Industria.

La línea principal y las derivaciones afectadas por el presente proyecto tienen una longitud de 30,851 km, de los cuales discurren por zona de arbolado 21,097 km.

Cruzamientos

La consolidación de la faja libre de arbolado proyectada no supone la realización de ningún cruzamiento o paralelismo que no exista previamente en la línea a consolidar.

Espacios protegidos

Los cruzamientos, previamente existentes en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai suponen un total de 12,989 km de los 21,097 km que transcurren por zona con corte de arbolado totales.

Los cruzamientos, previamente existentes en la ZEC "Red fluvial de Urdaibai" suponen un total de 2,167 km.

Red de carreteras

Los cruzamientos o paralelismos, previamente existentes con la **Red de Carreteras** del departamento de carreteras de la **Diputación Foral de Bizkaia** suponen un total de 0,052 Km. de los 21,097 Km. Totales.

Red Hidrográfica

Los cruzamientos y paralelismos, previamente existentes con la **Red Hidrográfica**, pertenecientes a la Agencia Vasca del Agua (URA) y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC), dentro de la cuenca intracomunitaria del País Vasco suponen un total de 2,442 km de los 21,097 km totales que discurren por zona de arbolado.

Servicio de Montes. Diputación Foral de Bizkaia

No existen cruzamientos con Montes de Utilidad Pública (MUP) recogidos como tal por el **Servicio de Montes** perteneciente a la **Diputación Foral de Bizkaia**.

3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.3.1. Características generales de la línea

Los conductores utilizados en la línea aérea STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) de 13,2 kV S.C. son de tipo RHVS 12/20kV, D-40, D-56, LA-56 y LA-78. La línea está sustentada en apoyos de hormigón vibrado y metálicos de celosía de acuerdo con las normas NI 52.04.01, NI 52.10.01, NI 54.60.01, NI 54.63.01. La sección de los conductores empleados, cumple lo exigido por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión en lo que se refiere a pérdidas de potencia y a la unidad de corriente admisible.

3.3.2. Objeto de la actuación

La principal actuación del proyecto se basa en la tala y poda para la ampliación de la faja libre de arbolado, por lo que no se realizarán actuaciones de obra civil como tal ni de movimiento de tierras.

Para la realización de la ampliación de la faja libre de arbolado se seguirá con los criterios establecidos en el procedimiento interno MO.07.P2.06: Trabajos de tala y poda de arbolado en presencia de líneas aéreas de alta tensión donde se recoge de forma detallada cada una de las acciones a realizar por cada una de las partes que interviene.

Así mismo, se tendrán en cuenta medidas excepcionales cuando sea necesario en función de la legislación actual, de los planes de protección específicos de fauna y flora, de los espacios naturales protegidos y todo aquel elemento que forma parte del entorno y cuyo ecosistema pueda verse afectado por las actuaciones del proyecto.

Los criterios definidos para ejecutar las labores de tala y/o poda se resumen en:

- En las zonas con especies autóctonas (robles, sauces, alisos, fresnos) se podarán únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda y en parada vegetativa.
- En la aliseda la corta será mínima, actuando únicamente sobre los ejemplares que se encuentren en colisión con la línea. Los pies que puedan inferir con la línea se trasmocharán a una altura de 2 a 3 metros. También se realizará un segundo corte refinado de las ramas podadas y se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.
- Se autorizará la corta por la base del árbol solo si es estrictamente necesario, solo cuando esté bajo la proyección de los conductores.

3.3.3. Acciones del proyecto

Las acciones consideradas durante la fase de obra y durante la fase de explotación son las siguientes:

a) Fase previa:

- Obtención de autorizaciones: La línea y sus derivaciones afectadas por el presente proyecto de actualización y ampliación de la faja libre de arbolado, fueron autorizadas por Industria.

b) Fase de tala y poda:

La duración de la fase de tala y poda se estima de un año.

- Acopio de material: Los trabajos de tala y poda se realizarán con maquinaria y equipo que se llevará cada día hasta el lugar de trabajo y al final de la jornada serán retirados junto a todo el material que genere la tala. De tal manera que se descarta el uso de áreas específicas para el acopio de material
- Accesos: Los accesos se realizarán por la red viaria siempre que sea posible, en el caso de que la parcela objeto de los trabajos no sea contigua a la propia red vial o siéndolo no tenga acceso directo a la misma, el acceso se realizará a través de pistas agrícolas y forestales. Para el presente proyecto no se contempla el acondicionamiento de nuevos accesos.
- Necesidades de mano de obra: Para la ampliación de la faja libre de arbolado es necesaria la contratación de personal.
- Maquinaria utilizada: Se minimizará lo máximo posible la utilización de maquinarias. La poda y desbroce se deberá realizar con motosierra con apaga-chispas para mantener la cubierta arbustiva y herbácea. Queda prohibido el uso de radial.
- Generación y gestión de residuos asociados a obra: Se evitará lo máximo posible la generación de residuos, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños, evitándose en todo momento el riesgo de incendio. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado.

Por otro lado, no se espera la generación de residuos peligrosos ya que el mantenimiento y reparación de la maquinaria de trabajo no se realizará en obra. Si fuera necesario la gestión de residuos derivados de derrames o vertidos accidentales o por accidentes, se tratarán con un gestor autorizado siguiendo las prescripciones legislativas en vigor.

c) Fase de funcionamiento

- Labores de mantenimiento o conjunto de acciones que es necesario realizar durante la vida útil de la línea eléctrica para el mantenimiento de la faja libre de arbolado.

Todas estas acciones serán equivalentes a las que ya se producen en la actual faja libre de arbolado de la línea.

d) Fase de desmantelamiento

- Desmantelamiento total de línea: Debido a la naturaleza del proyecto, esta fase no está contemplada en el mismo. Aun así, la restauración de la faja de arbolado que ha sido retirada no deberá estudiarse de forma independiente al desmantelamiento de la totalidad de la línea eléctrica, pues se realizaría de forma conjunta.

e) Principales acciones destacables con implicación ambiental.

- Operaciones de tala y poda (afección al medio biológico)

Para el cálculo de la distancia entre los conductores extremos de la línea y el arbolado próximo, se consideran los conductores y las cadenas de aisladores en sus condiciones de máximo desvío definidas según la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado.

En cualquier caso, con la intención de disminuir al máximo la tala y poda innecesaria y evitar así ese perjuicio para los propietarios, la zona afectada por la servidumbre de la instalación de la línea eléctrica se verá modificada conforme al perfil y las necesidades mínimas obligatorias del mantenimiento de la instalación, evitando así mayores deforestaciones.

No se prevé la apertura de nuevos accesos, por lo que se utilizarán los ya existentes.

Se describe la afección concreta, así como su cuantificación en las diferentes zonas del proyecto, en el punto correspondiente de la valoración de impactos.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se pretende desarrollar la totalidad del proyecto en un plazo máximo de un año, a partir de la concesión de todos los permisos necesarios.

4. ÁMBITO DE ESTUDIO

El área de estudio definido abarca una superficie de 48.092 Km². El trazado y sus derivaciones discurren por 4 términos municipales: Ajangiz, Arratzu, Mendata y Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz, en el Territorio Histórico de Bizkaia, Comunidad Autónoma del País Vasco.

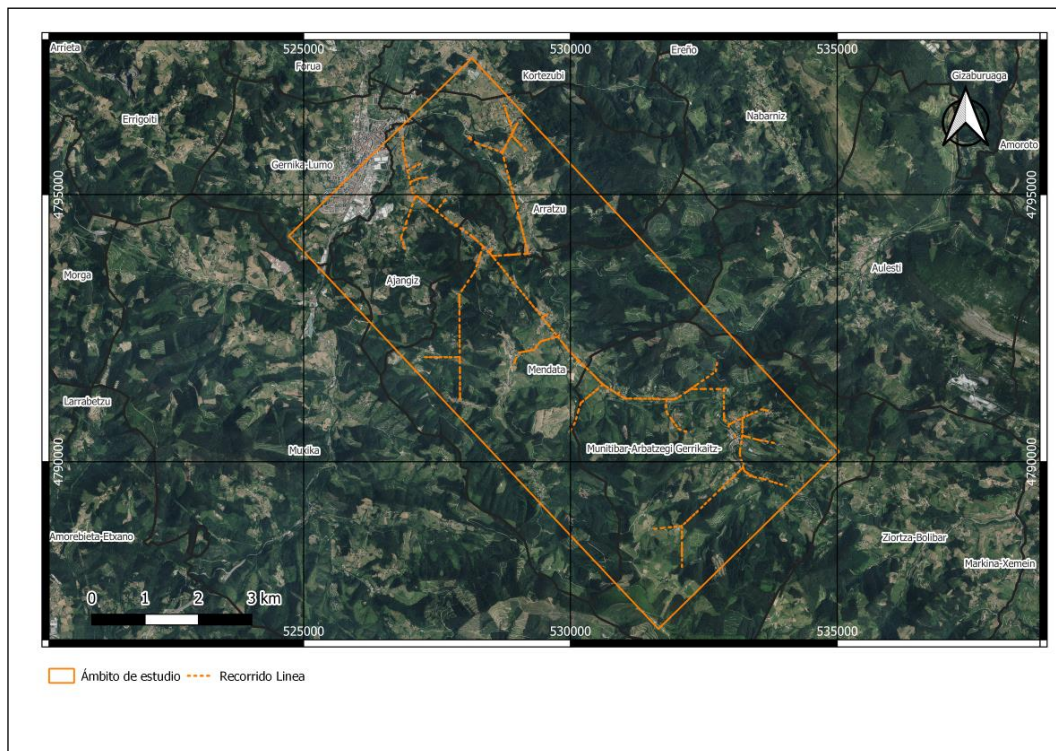


Figura 1. Ámbito de estudio.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

En el caso concreto objeto del presente documento no existe lugar a la consideración de alternativas puesto que se trata de la ampliación de la faja libre de arbolado de una línea existente de acuerdo a lo recogido en la “Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen las prescripciones específicas para el paso de líneas eléctricas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado”.

La necesidad de que exista una zona de corte de arbolado a ambos lados de la línea, tiene el fin de evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de la línea. En el caso de que se trate del paso por zonas de arbolado integradas en zonas ambientalmente sensibles y siempre que se respeten las distancias establecidas en los puntos uno y dos de dicha Resolución, la zona de corte podrá reducirse en los términos que se establezca por parte de la Administración competente para cada caso concreto.

Por lo tanto y si bien sí que existirían alternativas tales como modificación de trazados o sustitución de conductores desnudos por cubiertos, estas se consideran inasumibles económicamente por el promotor y no exentas de la generación de otros impactos ambientales y de la necesidad de realizar

talas para la apertura de fajas libres de arbolado. Además, estas soluciones excederían el objeto del proyecto puesto que no se trata de un proyecto constructivo.

Debido a lo anterior, en el presente documento lo que se pretende es la inclusión en el proyecto de ciertos criterios ambientales, tanto generalistas como particularizados a zonas concretas, para minimizar el impacto de las actuaciones a ejecutar sobre el patrimonio natural de la zona.

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

6.1. ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTOS

Se enumeran a continuación las diferentes acciones del proyecto que pueden tener alguna incidencia en el medio, separando la fase de construcción de la fase de funcionamiento y de la fase de desmantelamiento.

a) Fase de construcción

- Obtención de permisos y servidumbres
- Adecuación y/o apertura de accesos
- Desbroce, tala y/o poda
- Retirada de los restos de desbroce, tala y/o poda.

b) Fase de funcionamiento

- Labores de mantenimiento
- Localización física de la línea eléctrica

Esta fase apenas tiene acciones que impliquen impacto al tratarse de un proyecto estático, en el que no se hace recurrente las acciones o impactos al medio. No obstante, al tratarse de una L.A.M.T. ya existente son afecciones ya asumidas.

Cabe destacar que la línea es existente, en la cual no se realizarán modificaciones, únicamente se va a realizar la tala/poda para ampliar la faja libre de arbolado, por tanto, la adecuación de las técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión no es objeto de este proyecto.

c) Fase de desmantelamiento

Debido a la naturaleza del proyecto, esta fase no está contemplada en el mismo. Aun así, la restauración de la faja de arbolado que ha sido retirada no deberá estudiarse de forma independiente al desmantelamiento de la totalidad de la línea eléctrica, pues se realizaría de forma conjunta.

6.2. IMPACTOS SOBRE LA GEOLOGÍA Y LA GEOMORFOLOGÍA

En la fase de obra los posibles efectos potenciales para el sustrato y la morfología del terreno se establecen por el tránsito de vehículos por los accesos, que comportan pérdida y compactación de suelo. Se utilizarán pistas existentes y en su defecto se transitará debajo de los conductores de la línea eléctrica. No se realizarán en ningún caso accesos nuevos en el terreno. No se prevén movimientos de tierra. Por tanto, la capa superficial de suelo puede verse afectada de forma temporal. No se realizarán excavaciones, por lo que no hay acciones susceptibles de afectar al estrato geológico. Se han consultado los riesgos geotécnicos y en el ámbito de estudio dominan las condiciones favorables y aceptables. En cuanto a los problemas erosivos, la erosión real predominante es de 0-10 t/ha y año. Por tanto, no supone un riesgo elevado de desprendimientos del terreno. El impacto se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En la fase de funcionamiento el impacto sobre la geología y/o la geomorfología se considera NO SIGNIFICATIVO.

6.3. IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA

En la fase de obra, el impacto por compactación y degradación del suelo procede del paso de vehículos por los accesos. Como se ha comentado anteriormente, se utilizarán pistas existentes y en su defecto se transitará debajo de los conductores de la línea eléctrica. No se realizarán en ningún caso accesos nuevos en el terreno. No se prevén zonas de acopio de materiales. En cuanto a las zonas de acopio de residuos (restos de tala y poda) serán temporales y se buscará en la medida de lo posible áreas que no impliquen afección sobre el suelo.

El impacto se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En cuanto al incremento del riesgo de erosión, al ser la línea existente, los impactos serán mucho menores ya que la faja libre de arbolado es existente, y solamente es necesaria su ampliación para cumplir con las distancias reglamentarias establecidas en la legislación. Según se ha mencionado en el apartado anterior, no se va a requerir movimiento de tierras. Sí que será necesario la tala/poda de diversas superficies para asegurar las distancias de seguridad, lo que conllevará la tala/poda de varias especies arbóreas, suponiendo un cierto riesgo de erosión por pérdida de la cubierta vegetal en una superficie de 164.240 m² (superficie a ampliar como faja libre de arbolado). En las superficies sobre las que está previsto actuar las pendientes son variables, pero se encuentran en su mayoría en tramos con valores menores del 30 %. No se eliminarán los estratos herbáceo o arbustivo, por lo que este hecho ayudará a que se minimice el riesgo de erosión.

El impacto se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

La contaminación del suelo se trataría en todo caso de contaminaciones puntuales provocadas por vertidos accidentales. No está previsto el uso de materiales líquidos peligrosos en la fase de obra. Únicamente destacamos los combustibles de maquinaria (gasóleo, aceites de lubricación) que sólo en caso de accidente pudieran generar un vertido. Además, siempre es posible la actuación directa e inmediata en caso de producirse. Este impacto es de los que mejor pueden tratarse de forma preventiva y correctiva en caso de producirse, no permitiendo el mantenimiento ni carga de combustible en la propia obra (sobre suelos desnudos). Teniendo en cuenta las posibles medidas de protección a aplicar, y que no es una acción directa del proyecto, sino un imprevisto accidente lo que puede acarrear el daño, este impacto se considera NO SIGNIFICATIVO, más teniendo en cuenta las medidas que se van a aplicar tanto preventivas como correctoras. Estas medidas repercutirán también directamente en la protección hidrológica e hidrogeológica de la zona.

En la fase de funcionamiento el impacto sobre la edafología se considera NO SIGNIFICATIVO.

6.4. AFECCIÓN A PUNTOS Y RASGOS DE INTERÉS GEOLÓGICO

En el ámbito de estudio existes dos Lugares de Interés Geológico (LIG), si bien la línea no discurre en proximidad de los mismos y por lo tanto no existe afección posible.

6.5. IMPACTOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA

Durante la fase de obra la afección a las aguas superficiales se centra en los daños que se pudieran ocasionar sobre la red de drenaje. No van a existir movimientos de tierra asociados a la apertura de accesos por lo que no está previsto incidir en los procesos fluviales de transporte y sedimentación, así como sobre la calidad del agua por el aporte de materiales sólidos a los cauces. En este caso las afecciones potenciales se derivarán básicamente de las zonas de tala/poda en las inmediaciones de estos cursos de agua, si bien en estos casos se extremarán las medidas para minimizar el aporte de sólidos en suspensión. Asimismo, se puede producir afección potencial si se efectúa algún derrame de aceites y/o hidrocarburos de la maquinaria empleada en la obra. En primer lugar, afectaría al suelo y posteriormente, si el derrame es importante y/o se sitúa cerca de algún curso de agua, puede afectar a la contaminación de las aguas.

Teniendo en cuenta las medidas preventivas a aplicar, el impacto que podría ocasionarse en la implantación de la línea se considera negativo, bajo, puntual, a medio plazo, fugaz, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE. En este caso, el proyecto deberá ajustarse a la regulación establecida en el PTS y a lo que indique la autoridad competente. En este sentido, cabe destacar el condicionado general que suele incorporar la autoridad competente en este tipo de proyectos para evitar el

enturbiamiento de los cauces durante los trabajos, el cual habrá de seguirse durante la ejecución de las obras.

En lo relativo a la afección a las aguas subterráneas, en el área de estudio la mayoría de terreno presenta valores variables, con zonas de vulnerabilidad media a muy alta en la zona noroeste y predominancia de zonas con vulnerabilidad baja o muy baja en la práctica totalidad del resto del ámbito de estudio. La actuación en sí no representa un riesgo para la contaminación de aguas subterráneas, los impactos sobre estas aguas vendrían determinados por derrames accidentales de aceites o combustibles de la maquinaria utilizada durante las obras. Para evitar estos vertidos accidentales se tomarán medidas preventivas como realizar las tareas de mantenimiento de maquinaria en talleres autorizados. La afección se valora como NO SIGNIFICATIVA.

Durante la fase de funcionamiento no se producirán afecciones sobre la calidad de los cursos de agua superficiales, siempre que se evite la circulación de los vehículos de mantenimiento sobre cauces con pequeño caudal o temporalmente secos. Así mismo, no se verán afectadas las aguas subterráneas.

6.6. IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA Y CLIMA

Durante la fase de obras y en lo relativo a la calidad del aire, si bien la maquinaria utilizada durante las obras emite gases de combustión que contienen CO₂, NO_x, SO_x, CO e hidrocarburos no quemados, en ningún caso se prevé que puedan superar ningún valor límite o umbral estipulado para la protección humana y atmosférica teniendo en cuenta que se requerirá un estado óptimo (IV en regla) y tratándose de maquinaria con certificado CE. Al realizarse la actuación en zona abierta, la dispersión de contaminantes por el viento es muy favorable y los parámetros emitidos no serán apreciados por lo que no se percibirá aumento de los niveles contaminantes de la zona. Se trata de unas emisiones totalmente asimilables por el medio. En el caso de la generación de partículas (polvo), puede levantarse por el trasiego de vehículos por los accesos que no están pavimentados y en el momento cuando se realice la tala/ poda. El impacto de alteración de la calidad del aire se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En lo relativo al aumento de los niveles sonoros, este se debe al uso de la maquinaria y paso de vehículos. Los más afectados serán los propios trabajadores y la población de las edificaciones de la zona. Este tipo de trabajo se da siempre en horario diurno por lo que no existirán molestias nocturnas de ruido. En todos los casos serán afecciones puntuales y temporales. El impacto se ha valorado como negativo, bajo, puntual, inmediato, fugaz, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En lo que respecta a la posible emisión de gases, no está previsto el uso de ningún gas que pueda generar una posible afección en la atmósfera, únicamente la emisión de gases generada por la maquinaria empleada durante las obras, que funciona con motores de combustión. Cabe detallar

que la magnitud de las emisiones es insignificante respecto a otras fuentes emisoras (tránsito de vehículos por las carreteras, emisión de industrias) y además el efecto se producirá solamente durante la fase de obras. Es por ello que el impacto se valora como negativo, bajo, puntual, a largo plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, acumulativo, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

Por último y en relación con los efectos sobre el cambio climático, la maquinaria empleada durante las obras funciona con motores de combustión, por tanto, emitirá gases que contribuyen al efecto invernadero y, en consecuencia, al cambio climático. De todas formas, la magnitud de las emisiones es insignificante respecto a otras fuentes emisoras (tránsito de vehículos por las carreteras, emisión de industrias). Además, el efecto se producirá solamente durante la fase de obras. No se prevén grandes talas y desbroces, al tratarse de una línea existente, únicamente se realiza para cumplir con las distancias establecidas por la legislación, por lo que no tendrán influencia destacada en la afección al cambio climático, puesto que tampoco se verá reducida la absorción de CO₂ ni a nivel local ni global, por la tala o poda de arbolado. Teniendo en cuenta las superficies a talar/podar en las que se eliminará superficie arbolada, el impacto se valora como negativo, bajo, puntual, manifestación a largo plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, acumulativo, indirecto, continuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

Durante la fase de funcionamiento los impactos sobre atmósfera y clima se consideran NO SIGNIFICATIVOS.

6.7. IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

Durante la fase de obra y al tratarse de una ampliación de la faja libre de arbolado de una línea existente, las actuaciones se limitan al propio recorrido y calle bajo la línea eléctrica. En este caso concreto, nos encontramos con zonas bien definidas que serán objeto de tala y/o poda, prefiriendo y potenciando la poda sobre la tala, para minimizar las acciones del proyecto.

Se debe considerar que se ha realizado una separación exhaustiva de las actuaciones de tala y poda en la RBD (Relación de Bienes y Derechos) y se procederá a ejecutar los trabajos según dichas especificaciones.

Se resume, a continuación, la vegetación que se estima se verá afectada por los procesos de tala y poda del proyecto.

Tabla 1 Superficies de vegetación afectada

Superficie de vegetación afectada (m ²)	
Tala	81.896
Poda	28.027

Superficie de vegetación afectada (m ²)	
Mixto	54.317
Total	164.240

Del mismo modo se atenderá a las especificaciones recogidas en las autorizaciones otorgadas en otros proyectos de similares características al actual por la Diputación Foral de Bizkaia como por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

- En zonas de servidumbre consolidada alrededor de zonas húmedas:
 - La corta de vegetación será mínima y planificada. La faja de limpieza será la mínima y solo se actuará sobre los ejemplares con riesgo real de colisión.
 - Los pies que puedan interferir con la línea se trasmocharán a 2-3 m dejando todas las caras equilibradas.
 - Se cortará por la base únicamente si no se pueden realizar las podas por motivos de seguridad o los ejemplares se encuentran bajo la proyección de los conductores.
 - Se procurará podar en parada vegetativa.
- En cuanto a los setos, masas y ejemplares de quercíneas existentes en el ámbito de la obra:
 - Por norma general no se cortarán por la base las masas de roble y encina que atraviesa la línea, podando únicamente los árboles que pudieran interferir con la línea.
 - Únicamente se cortarán por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se podará.
 - Se procurará realizar las podas en parada vegetativa y de forma que los ejemplares queden equilibrados.
- La actuación no afectará a aquellas especies contempladas en el Anexo I de la Norma Foral 11/97. En caso de que los pies de dichas especies supongan un riesgo se actuará preferentemente mediante poda o trasmocho.
- Se priorizará la poda o trasmochado en todas las especies de frondosa, realizándolos de manera equilibrada dejando la copa del árbol compensada.
- Donde existan árboles de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) únicamente se podarán las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 de la

altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa.

- El arbolado alóctono (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos) se talará realizando de manera inmediata una replantación de especies de ribera de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles) y planteando la actuación en invierno para menor afección a los cauces, bajo supervisión del inspector fluvial.
- Se verificará previamente al inicio de los trabajos las especies y la altura afectada en la zona de actuación, procediendo a la retirada de los restos de poda durante la ejecución.
- Teniendo en cuenta que se trata de zonas catalogadas por el PTS como márgenes con vegetación bien conservada y márgenes en ámbito rural, únicamente se procederá a la tala de aquellas especies arbóreas que en su máximo desarrollo vegetativo puedan quedar más o menos a dos metros de distancia de los conductores de las líneas, conservándose todo el estrato arbustivo existente en la ribera de los cauces.
- No se realizarán trabajos de tala o poda fuera de las zonas de actuación autorizadas.
- Se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.
- La corta se limitará a la vegetación arbórea en las zonas de obra autorizadas, respetando el resto de la vegetación herbácea y arbustiva existente en las márgenes.
- Se mantendrán los 5 m de servidumbre en estado natural, sin cierres y libres al paso, balizándose con cinta señalizadora para impedir el trasiego de vehículos, acopio de materiales o rellenos, casetas o recipientes, cierres, arquetas, etc. en dicha zona, sean provisionales o definitivos.
- Se respetará la vegetación natural existente en las márgenes y una vez finalizadas las obras se llevará a cabo la revegetación de las zonas afectadas con vegetación autóctona de ribera.

El impacto sobre las unidades de vegetación se considera negativo, de intensidad alta, parcial, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, continuo, recuperable a medio plazo y se valora como MODERADO. No obstante, hay que mencionar que dicho impacto se verá mitigado con las medidas protectoras y correctoras propuestas y que la extensión de las formaciones vegetales afectadas es poco representativa en relación a la extensión de las mismas en el ámbito de estudio. Además, se debe tener en cuenta que en las principales zonas afectadas por tala son mayoritariamente espacios con plantaciones forestales de poco valor natural, colindantes con la faja libre de arbolado actual (se actuará siempre en proximidad de zonas ya intervenidas previamente).

En fase de obra se puede producir igualmente una degradación de la vegetación del entorno, debido a las actuaciones que se llevarán a cabo y que provocarán la generación de polvo en suspensión, el transporte de material y maquinaria. Se tomarán medidas específicas para minimizar este impacto debido al carácter negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, continuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En lo relativo a la afección a formaciones vegetales de interés, el recorrido de la línea no coincide con ninguna cita de especies de flora amenazada según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestre y Marina. Asimismo, no se detectan especies de flora protegida con planes de recuperación. En cuanto a hábitats de interés comunitario, cabe destacar únicamente la afección al 91E0*: Alisedas y fresnedas. Es uno de los hábitats de interés comunitario más presente en el ámbito de estudio: 0,63 km², de los cuales se verán afectados 0,006 Km² (el 0,95% de la superficie total presente de este hábitat en el ámbito de estudio). En este tipo de hábitat se tendrá en consideración el condicionamiento específico impuesto habitualmente en este tipo de proyectos por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como por la Diputación Foral de Bizkaia, encaminadas todas ellas a preservar el mismo ciñéndose las actuaciones a realizar a las mínimas posibles para preservar su conservación a la vez que se limita el riesgo de incendio por contacto entre vegetación y los conductores de la línea eléctrica. Por ello el efecto del impacto sobre los hábitats de interés comunitario se considera negativo, de intensidad media, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

El impacto sobre la vegetación en fase de funcionamiento se considera negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE, teniendo en cuenta que los trabajos a realizar durante esta fase se limitan a labores de mantenimiento de la calle de seguridad del tendido, que, además, contribuyen a minimizar el riesgo de incendio inherente a la presencia de tensión eléctrica en la zona. Indicar, asimismo, que estas labores serán similares a las que ya se llevan a cabo en la actualidad para la faja libre de arbolado existente.

6.8. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

Durante la fase de obra, la pérdida de vegetación derivada del acondicionamiento de terreno, desbroces y talas, ocasiona pérdidas de áreas de refugio y alimentación para determinadas especies. Asimismo, la afección a la fauna durante la fase de obra puede deberse principalmente a la afección sobre los hábitats faunísticos o sobre especies presentes en la zona afectada por obra. El trasiego del personal y los ruidos serán molestos y hará que algunos individuos se desplacen durante la fase de obra (en su mayoría aves), pero terminada la actuación los individuos volverán a estar en la misma situación que se encuentran actualmente, con la presencia de una línea eléctrica con una faja de arbolado más amplia. Las actuaciones previstas no son de gran envergadura, por lo que el tiempo, el uso de maquinaria y el personal serán limitados, puntuales y temporales. La afección se considera

negativa, de intensidad baja, parcial, de manifestación inmediata, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

La incidencia sobre el terreno por parte de las obras será localizada y temporal, con lo que, una vez finalizadas, se recuperará la funcionalidad del espacio. El entorno inmediato ofrece características de hábitat similares y la fauna desplazada podrá desarrollarse sin más consecuencias. Como consecuencia de todo ello, el impacto por Alteración de los hábitats y de las pautas de comportamiento se considera directo, negativo, de intensidad baja, parcial, inmediata, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, periódico, recuperable a corto plazo y se valora como COMPATIBLE el impacto por alteración de biotopos y molestias a la fauna.

En lo referente a eliminación directa de ejemplares, el aumento del tráfico procedente de las obras va a ser de escasa magnitud, puntual y temporal. También puede que se vean afectadas especies con movimientos más locales como los insectos, micromamíferos, anfibios o reptiles. Se considera un impacto negativo, bajo, puntual, inmediato, permanente, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

Por último, en lo relativo a especies con plan de gestión aprobado, la traza de la L.A.M.T. coincide con los arroyos presentes en el ámbito de estudio, que se incluyen como AIE y tramos de mejora de acuerdo con el Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo, *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. Si bien la magnitud de la afección no debería ser muy grande en esta fase de obras debido al carácter local de las actuaciones y a la escasa duración de las mismas, este impacto se ve agravado por la potencialidad faunística de la zona.

Se considera un impacto negativo, bajo, parcial, inmediato, permanente, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

No obstante, se llevarán a cabo las medidas indicadas por la Diputación Foral de Bizkaia al respecto en casos similares al actual:

- La prohibición de circulación de vehículos sobre el ámbito del plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*), incluyendo este los cursos de agua y su servidumbre.
- La prohibición de realizar desbroces en el ámbito del plan de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*), no pudiéndose realizar ninguna actuación de limpieza dentro de los 5 metros considerados como zona de servidumbre del dominio público hidráulico a ambos lados de cauces y arroyos.
- Los trabajos se deberán realizar fuera de la época reproductiva del visón. Dicho periodo es el comprendido entre el 15 de marzo al 31 de julio.

Durante la fase de funcionamiento los impactos sobre la fauna se consideran NO SIGNIFICATIVOS.

6.9. IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN

En el transcurso de la fase de obra, se producirá un impacto sobre la población de los núcleos más cercanos, por generación de polvo, emisiones y ruidos y por un incremento del tráfico de vehículos y maquinaria en la red viaria de la zona. El plazo estimado para la ejecución material del proyecto de ampliación de la faja libre de arbolado será de un año. Hay que señalar que los trabajos son itinerantes, ya que se irán desplazando a lo largo de las diferentes actuaciones, por lo que las molestias serán puntuales y temporales. La zona es principalmente rural y la densidad de residencias en la zona es muy baja. Señalar que la afección será muy puntual y breve en el tiempo, dada la escasa magnitud de las actuaciones. En cuanto a las carreteras, se emplearán algunas de ellas para acceder a las áreas de actuación. Los transportes se realizarán mediante rutas y horarios de tráfico que alteren lo menos posible el tránsito de la zona. Además, se tendrán en cuenta otras muchas medidas encaminadas a la minimización de las afecciones a la población: se realizarán las obras en el menor tiempo posible, no se realizarán trabajos en horario nocturno, limitar la velocidad de los vehículos a menos de 30 km/h, etc. Debido a que se trata de un efecto claramente temporal, y que el entorno en el que se ubicarán las instalaciones se encuentra en parte alterado por la acción humana, se considera que el impacto global para todas las acciones en fase de obra es negativo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

6.10. IMPACTOS SOBRE SECTORES ECONÓMICOS

Con respecto al impacto sobre la capacidad agraria (PEAS) en fase de obra, en base a los datos analizados, a pesar de que el carácter de la afección es permanente en gran parte de las categorías al ser retirado o alterado el arbolado presente en las mismas, atendiendo al porcentaje de cada categoría afectado en cada uno de los municipios, este se puede considerar mínimo, ya que por su dimensión no afecta a la viabilidad o estado de dichas categorías. A la vista de los datos analizados se considera que la afección sobre los suelos agrarios es mínima y suponen un porcentaje de pérdida en los municipios igualmente mínimo, sin que exista afección sobre la viabilidad de explotaciones agrarias, por todo ello el resultado de este análisis es que el impacto es negativo, bajo, puntual, a medio plazo, temporal, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, indirecto, irregular y discontinuo y recuperable a medio plazo, por lo que se valora como COMPATIBLE.

Las actuaciones proyectadas requerirán mano de obra, lo que incrementará la generación de empleo, por lo que se considera un impacto POSITIVO. Esta dinamización del empleo se considera un efecto positivo, de intensidad baja, puntual, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular y discontinuo y recuperable de manera inmediata, aunque por la temporalidad de los trabajos a ejecutar y la magnitud de los mismos, se considera de magnitud baja.

Asimismo, el desarrollo del proyecto conlleva un efecto positivo de dinamización económica de los sectores secundario y terciario de carácter temporal en los municipios de la zona, ya que durante la

fase de obras los trabajadores y técnicos demandarán a su vez una serie de bienes y servicios, lo que redundará positivamente en la economía de la zona, en especial en su sector terciario (comercio y hostelería). Esta dinamización económica durante la fase de construcción se considera, al igual que en el apartado anterior, POSITIVO, aunque por la temporalidad de los trabajos a ejecutar, y con la previsión de una rápida realización de los trabajos, se considera de magnitud muy baja.

Son varias las rutas e itinerarios presentes en el ámbito de estudio. Sin embargo, no son previsibles efectos significativos debido a que las actividades relacionadas con el turismo pueden verse afectadas por interferencias en la circulación de vehículos y maquinaria de obra. Por ello se considera sobre el sector turístico un impacto negativo, inmediato, temporal, reversible a medio plazo, sin sinergismo, simple, directo, periódico, recuperable a medio plazo y se valora como COMPATIBLE.

En lo relativo a la optimización de energía en el sistema eléctrico, el objetivo del proyecto es la ampliación de la faja libre de arbolado de la línea eléctrica aérea de Media Tensión a 13,2 KV S.C. STR. GERNIKA CTO.6 (ARBACEGI) y así cumplir con la resolución publicada en el BOPV el 31 de mayo de 2011, que establece prescripciones específicas para el paso de líneas aéreas de alta tensión por zonas de arbolado. De este modo, se asegura evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de las líneas eléctricas. Por tanto, la valoración del impacto es POSITIVO.

Durante la fase de funcionamiento los impactos sobre sectores económicos se consideran NO SIGNIFICATIVOS.

6.11. IMPACTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO

En lo que respecta a los residuos, hay que tener en cuenta que se evitará lo máximo posible la generación, ya que se primará la revalorización in situ de la materia orgánica derivada de la tala y/o poda, utilizándose para el enriquecimiento de los suelos aledaños. Por otro lado, se favorecerá la recogida por parte de particulares de los restos de tala para su uso como madera o biomasa, reduciendo así la generación de residuos. En última instancia, se recurrirá a la gestión de los restos de tala y/o poda por medio de un gestor autorizado. De acuerdo al Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición anexo al Proyecto de Renovación en estudio, el principal residuo a generar durante la fase de obras son los restos vegetales (no peligrosos) derivados de las labores de tala y poda (2.471 toneladas). El impacto se considera NO SIGNIFICATIVO para el proyecto analizado.

6.12. IMPACTOS SOBRE EL SISTEMA TERRITORIAL

La servidumbre supone una serie de limitaciones a la propiedad, como el derecho de paso, el acceso y la ocupación temporal para el mantenimiento de la línea. Esta servidumbre es compatible con todos los usos del suelo actuales. En este caso, hay que tener en cuenta que la línea existente ya implica una serie de servidumbres que se van a ver ampliadas por el proyecto actual. En concreto, el vuelo actual tiene una superficie de 215.029 m² y el proyecto contempla la ampliación de la faja libre

de arbolado que conlleva la tala o poda de arbolado en una superficie de 164.240 m². El establecimiento de esta nueva zona libre de arbolado lleva consigo la indemnización a los propietarios o titulares de derechos afectados por el correspondiente recorte en el uso y disfrute de los terrenos. Se considera que el impacto sobre la propiedad tiene un efecto negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

En su recorrido, las instalaciones afectan diferentes tipos de suelos, clasificados en función de los diferentes instrumentos de planeamiento vigentes en cada municipio. La actuación se llevará a cabo en todo momento de acuerdo a la normativa urbanística vigente, de forma que resulte compatible con el planeamiento, por tanto, el impacto sobre el planeamiento urbanístico se considera negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, periódico, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

6.12.1.1. Afección a usos del suelo

El área afectada por las instalaciones se ubica en terrenos de tipo agro-forestal, si bien, también se genera cierta afección sobre áreas con presencia de bosques naturales, bosques de plantación, matorral y prados. Dicho impacto se ha valorado ya en el apartado de impacto sobre la capacidad agraria. Considerando que las servidumbres que se van modificadas por el proyecto al igual que las que genera la presencia del tendido permiten la mayor parte de los usos, se trata de afecciones mínimas a estos usos dentro del contexto de cada uno de los municipios.

El impacto sobre los usos del suelo se considera negativo, de intensidad baja, parcial, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sin sinergismo, simple, directo, irregular, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE.

La afección a espacios naturales y zonas de interés natural, en este caso concreto como el proyecto es coincidente en alguno de sus tramos con una ZEC, concretamente la ZEC "Red fluvial de Urdaibai" (ES2130006) cuyo entorno a su vez está reconocido como Reserva de la Biosfera desde el año 1984 a través del programa MaB de la UNESCO, se ha realizado el correspondiente Estudio de afección a la Red Natura 2000 la objeto de dar respuesta a la preceptiva necesidad de evaluar las repercusiones de los proyectos sobre los espacios de Red Natura 2000 que pudieran verse afectados en el desarrollo de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se concluye en este Estudio de afección a RED NATURA 2000, que, sobre la base de todo lo expuesto anteriormente, se valora el impacto global sobre la Red Natura 2000 como NO SIGNIFICATIVO.

En lo relativo al PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos, se sobrevuelan los cauces manteniendo las distancias de seguridad que marca la normativa de aplicación. Según se ha mencionado anteriormente, se adoptarán medidas preventivas y correctoras que se desarrollan en el siguiente capítulo y se atenderá a lo requerido por URA, Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en proyectos similares al actual. El impacto en la ordenación del territorio se considera negativo, bajo, puntual, inmediato, permanente, reversible a corto plazo, sinérgico,

simple, directo, irregular, recuperable y se valora como COMPATIBLE dado que se solicitarán las autorizaciones pertinentes para el proyecto y se han tenido en cuenta las determinaciones de cada uno de los Planes Territoriales de aplicación.

6.13. IMPACTOS SOBRE INFRAESTRUCTURAS

Durante la fase de obra en los cruzamientos con vías públicas se utilizarán, debidamente situadas, las señales de tráfico reglamentarias, así como porterías de protección. Por otra parte, se considera la afección derivada del tránsito y la presencia de maquinaria, operarios y materiales en el entorno de las diferentes infraestructuras y en el caso de ciertos caminos la derivada del empleo de los mismos para acceder a la zona de actuación, teniendo en cuenta que las obras se realizarán en el menor tiempo posible. El impacto sobre las infraestructuras se considera negativo, simple, puntual, inmediato, temporal, reversible a corto plazo, sinérgico, simple, directo, irregular y discontinuo, recuperable de manera inmediata y se valora como COMPATIBLE, siempre teniendo en cuenta que son zonas con un tránsito significativo, y que pueden absorber los movimientos requeridos por la obra sin que se produzcan efectos notables.

En fase de funcionamiento el impacto se considera NO SIGNIFICATIVO.

6.14. IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO

La traza de la L.A.M.T. se sitúa en una zona de riqueza arqueológica, desde el punto de vista general según consta en el inventario. Este proyecto tiene previsto únicamente ampliar la faja de arbolado, esta ampliación podría estar cerca de puntos declarados patrimonio histórico-cultural o arqueológico de la zona. A priori no se prevé afección sobre los elementos declarados como patrimonio histórico-cultural/ arqueológico, ya que, pese a que la línea discurre en varias ocasiones a escasos metros de puntos definidos como de interés, la zona de ampliación de faja libre de arbolado no se sitúa sobre ninguno de ellos. Por tanto, se declara como un impacto NO SIGNIFICATIVO.

6.15. IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

Las afecciones al paisaje durante las obras serán fundamentalmente las originadas por la presencia de maquinaria. Se tomarán medidas al respecto para minimizar el impacto, pero dada la duración del mismo y el impacto en sí se considera como NO SIGNIFICATIVO.

La calidad paisajística no variará significativamente por los cambios en la línea, y por ello el impacto se considera como NO SIGNIFICATIVO en la fase de funcionamiento.

7. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE CATÁSTROFES

A pesar de la existencia de riesgo de distinta índole, se considera que teniendo en cuenta las medidas preventivas a aplicar, el riesgo asociado puede ser considerado de pequeña magnitud.

Por otro lado, en lo referente a accidentes y eventos extremos, se considera que por lo general este tipo de eventos no suponen una amenaza para el proyecto ya sea por las características de la línea o por la ubicación de la misma. Asimismo, cabe destacar que la ejecución del proyecto no supone un aumento del riesgo ante este tipo de eventos.

Además, se debe considerar que la ejecución del proyecto promueve la prevención de dichos riesgos al reducir significativamente la vulnerabilidad de la línea frente a accidentes como los incendios.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Las medidas preventivas y correctoras a aplicar tienen como finalidad minimizar los impactos ambientales producidos por un determinado proyecto, en este caso la ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V. S.C. denominada STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) en la provincia de Bizkaia (País Vasco).

Dependiendo del momento del desarrollo de los trabajos para los que se proyectan, estas medidas se denominan preventivas o correctoras. Las medidas preventivas o cautelares son aquellas a adoptar en las fases de diseño y ejecución. Frente a éstas, las medidas correctoras son las que se adoptarán una vez ejecutados los trabajos, y tienen como fin regenerar el medio o anular o reducir los impactos residuales.

A las medidas indicadas a continuación deberán añadirse las que en su caso se indiquen en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

8.1. Medidas preventivas

- Diseño y elección del trazado óptimo. Se seleccionará aquella alternativa que mantiene el trazado, evitando nuevas afecciones.
- Aprovechar al máximo el uso de la red de caminos existentes y evitar la apertura de nuevos accesos.
- Previamente al inicio de las obras se notificará a la totalidad de organismos implicados.

Se redactará un Plan de Gestión Ambiental específico, que incluirá las medidas para la supervisión de la obra desde el punto de vista medioambiental, que incluirá tanto las medidas propuestas en el presente Estudio de Impacto Ambiental, como aquéllas que pudiera incluir la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

- Se maximizará el aprovechamiento de los accesos existentes.
- Se aprovecharán, en la medida de lo posible, los viales existentes, evitando los daños a los mismos.
- Los vehículos de obra circularán exclusivamente por los accesos y viales habilitados para ello.

- En la fase previa a la obra se procederá a la señalización de zonas de paso y actuación con el objetivo de evitar cualquier posible afección fuera de los terrenos estrictamente necesarios para la obra.
- En las obras sólo se realizarán las operaciones de mantenimiento diario imprescindible de maquinaria o vehículos, no permitiéndose operaciones que impliquen riesgo de contaminación del suelo, tales como cambio de aceite o lavado de vehículos. Éstas se realizarán en talleres autorizados o instalaciones apropiadas.
- La maquinaria y vehículos empleados deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento en lo referente a fugas de lubricantes o combustibles.
- En caso de derrame de alguna sustancia peligrosa al suelo será retirado inmediatamente y gestionado de acuerdo a la normativa vigente. Disponibilidad de material absorbente para la recogida de posibles vertidos accidentales.
- En ningún caso se abandonarán materiales de construcción ni residuos de cualquier naturaleza en el ámbito de actuación de los proyectos o su entorno.
- Los residuos serán segregados y gestionados adecuadamente conforme a su naturaleza y a lo establecido en la legislación vigente. Se retirarán de forma adecuada los restos que se vayan generando.
- No se acopiarán, manipularán ni verterán sustancias peligrosas, residuos o materiales sobrantes susceptibles de ser peligrosos cerca de cauces, zonas de escorrentía, cursos secos (ramblas, arroyos, etc.) y terrenos de alta permeabilidad (arenas, gravas, etc.).
- Se extremarán las medidas preventivas para minimizar las afecciones sobre el medio hídrico en las zonas de protección del visón europeo.
- Debe evitarse en todo momento enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenta adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.
- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.
- En los trabajos de desbroce mecánico se respetará una distancia mínima de 10 metros a los lados de cursos de agua y zonas húmedas.
- No se podrá cruzar ningún curso de agua ni zonas húmedas con la maquinaria y/u otros vehículos durante las labores.

- No se podrá realizar ninguna actividad ligada a los aprovechamientos que suponga el enturbiamiento de las aguas.
- Se adoptarán medidas específicas para minimizar el levantamiento de polvo en los movimientos de tierra, como el apilamiento de materiales finos en zonas protegidas del viento para evitar el sobrevuelo de partículas.
- Riegos con agua: en caso de llevarse a cabo en periodos secos, y si las circunstancias de tráfico y naturaleza de los accesos lo aconsejaran, se realizarán riegos con agua en las zonas donde pudiera generarse un incremento de las partículas en suspensión. El posible aumento puntual de los niveles de polvo es de muy escasa significación.
- Cubrimiento de la carga de los camiones: Los camiones que transporten materiales térreos dispondrán de lonas para impedir su dispersión y circularán a velocidades moderadas (< 30 km/h en las zonas de obra), en caso de que se realicen movimientos de tierras, aunque en este caso concreto no estén previstos.
- Se evitará en la medida de lo posible el levantamiento de polvo en las operaciones de tala, poda y movimiento de maquinaria.
- En el manejo de maquinaria y vehículos se observarán las siguientes pautas para reducir las molestias por ruidos o generación de polvo: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción sin aceleraciones ni retenciones, planificar los recorridos para optimizar el rendimiento y evitar el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras deberán haber superado las inspecciones técnicas correspondientes y estar en perfectas condiciones de funcionamiento, especialmente en lo referente a niveles de emisión de ruidos y gases de combustión, que en todo caso respetarán la normativa aplicable. Se pararán los motores de los vehículos y maquinaria cuando no sea necesario su uso.
- Los vehículos tendrán limitada la velocidad de circulación a menos de 20-30 km/h en las pistas forestales y las zonas de obra para mitigar molestias a las personas y animales de las proximidades a la obra y estarán en perfecto estado de funcionamiento.
- En todo momento se procederá a la delimitación y planificación de la zona de obras, utilizando la maquinaria en las zonas exclusivamente destinadas a ello.
- La tala o poda de vegetación se ajustará exclusivamente a las zonas descritas en el proyecto.
- Antes de podar y/o talar se comprobará que no existen nidos de especies protegidas.
- En la realización de podas y talas, se verificará la metodología empleada en las que en todo caso deberá ser realizada de forma manual y nunca usando maquinaria pesada, siempre que sea posible. Se verificará del mismo modo que los restos vegetales sean derivados a gestor autorizado que priorice en todo caso la reutilización de los mismos
- En carácter general, y en caso de que resulte necesario, al menos en las zonas más sensibles y de mayor valor naturalístico se procederá, a la poda, recurriendo a la tala tan

sólo cuando sea estrictamente necesario, conservándose todo el estrato arbustivo existente.

- Se priorizará la poda únicamente de las ramas superiores que puedan afectar a la línea.
- Se minimizarán las cortas de especies de arbolado autóctono dentro de lo posible, donde se deben priorizar las podas o, en su caso realizar una corta selectiva que permita abordar los trabajos de construcción, pero minimizando dichas cortas. Estas labores se llevarán a cabo con motosierra y no con maquinaria pesada. Es de aplicación lo dispuesto en la Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, sobre Régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.
 - En zonas de servidumbre consolidada alrededor de zonas húmedas:
 - La corta de vegetación será mínima y planificada. La faja de limpieza será la mínima y solo se actuará sobre los ejemplares con riesgo real de colisión.
 - Los pies que puedan interferir con la línea se trasmocharán a 2-3 m dejando todas las caras equilibradas.
 - Se cortará por la base únicamente si no se pueden realizar las podas por motivos de seguridad o los ejemplares se encuentran bajo la proyección de los conductores.
 - Se procurará podar en parada vegetativa.
 - En cuanto a los setos, masas y ejemplares de quercíneas existentes en el ámbito de la obra:
 - Por norma general no se cortarán por la base las masas de roble y encina que atraviesa la línea, podando únicamente los árboles que pudieran interferir con la línea.
 - Únicamente se cortarán por la base los ejemplares que se encuentren estrictamente bajo la proyección de los conductores, y el resto de la vegetación arbórea de carácter autóctono se podará.
 - Se procurará realizar las podas en parada vegetativa y de forma que los ejemplares queden equilibrados.
- Se limpiará debidamente la maquinaria y equipo utilizado a fin de evitar la dispersión de propágulos de especies potencialmente invasoras. Del mismo modo se realizará un especial esfuerzo en el control y erradicación de ejemplares de *Cortaderia selloana* que existan en las servidumbres y accesos de la línea, preferentemente mediante arrancado mecánico o manual.
- En general no se podrán emplear fitosanitarios ni herbicidas para ejecución de labores de mantenimiento de líneas.
- Se pondrá especial atención planificando el apeo a fin de no perjudicar la vegetación autóctona durante las operaciones de aprovechamiento, con especial atención a la vegetación riparia.

- La actuación no afectará a aquellas especies contempladas en el Anexo I de la Norma Foral 11/97. En caso de que los pies de dichas especies supongan un riesgo se actuará preferentemente mediante poda o trasmochado.
- Se priorizará la poda o trasmochado en todas las especies de frondosa, realizándolos de manera equilibrada dejando la copa del árbol compensada.
- En lo referente al arbolado autóctono ripario, donde existen especies de ribera (alisos, fresnos, robles, sauces) únicamente se podarán las ramas superiores que puedan afectar a la línea, no superando 1/3 de la altura total del árbol, bajo supervisión del guarda de la zona y durante la parada vegetativa (época invernal).
- Para el caso de que se trate de arbolado alóctono (acacias, chopos, eucaliptos, plátanos) se talarán, realizando de forma inmediata una replantación de especies de ribera de bajo porte y crecimiento lento (sauces, avellanos, robles), realizando la actuación en invierno para menor afección a los cauces, y siempre bajo supervisión del inspector fluvial.
- Se verificará previamente al inicio de los trabajos las especies y la altura afectada en la zona de actuación y durante la ejecución se procederá a la retirada de los restos de poda.
- Teniendo en cuenta que se trata de zonas catalogadas por el PTS como márgenes con vegetación bien conservada y márgenes en ámbito rural, únicamente se procederá a la tala de aquellas especies arbóreas que en su máximo desarrollo vegetativo puedan quedar más o menos a dos metros de distancia de los conductores de las líneas, debiéndose conservar todo el estrato arbustivo existente en la ribera de los cauces.
- No se realizarán trabajos de tala o poda fuera de las zonas de actuación autorizadas.
- Se podarán todas las caras del árbol para que quede equilibrado.
- La corta se limitará a la vegetación arbórea en las zonas de obra autorizadas, respetando el resto de la vegetación herbácea y arbustiva existente en las márgenes.
- Se mantendrán los 5 m de servidumbre en estado natural, sin cierres y libres al paso, balizándose con cinta señalizadora para impedir el trasiego de vehículos, acopio de materiales o rellenos, casetas o recipientes, cierres, arquetas, etc. en dicha zona, sean provisionales o definitivos.
- Se respetará la vegetación natural existente en las márgenes y una vez finalizadas las obras se llevará a cabo la revegetación de las zonas afectadas con vegetación autóctona de ribera.
- Se limitarán los niveles de ruido y la velocidad de circulación en la zona de obra de la maquinaria utilizada (<30 km/h).
- En las zonas de especial protección se prestará especial atención en la minimización del ruido por paso de vehículos, maquinaria y obras, limitándose al mínimo imprescindible y respetando al máximo el estado del hábitat y el uso de parcelas y accesos.
- Se conocerán y protegerán los elementos sensibles del entorno de las obras que se debe proteger (flora protegida, nidos, hábitats de interés natural, etc.). En el supuesto de hallazgo de algún animal herido o muerto o de afección a un nido, se pondrá en

conocimiento del responsable de la supervisión ambiental. Se deberán respetar las épocas sensibles de la fauna, cumpliendo con las indicaciones de la Administración o autoridad competente.

- No se transitará con maquinarias o vehículos por el ámbito de gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*) consistente en el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre.
- No se realizarán desbroces en el ámbito de gestión del visón europeo, y los realizados en fresnedas y alisedas se limitarán al mínimo indispensable.
- En caso de tener que realizar trabajos dentro del dominio público hidráulico y su zona de servidumbre que puedan afectar al matorral existente, estos se realizarán fuera del periodo reproductivo del visón, comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio.
- Se pondrá en conocimiento de la guardería foral cualquier hallazgo de aves o sus restos realizado durante los trabajos.
- Se evitará molestar o causar daño a cualquier animal que los operarios pudieran encontrarse durante las labores, fundamentalmente en los trabajos de desbroce.
- Los operarios recibirán formación e instrucciones a fin de evitar cualquier afección a la fauna durante los trabajos.
- Se evaluará la existencia de nidos y plataformas de aves forestales que puedan existir previamente al inicio de la corta de cada tramo de la línea, notificando su existencia al Servicio de Patrimonio natural en caso de hallar alguno.
- En todo momento se asegurará la transitabilidad de los caminos y se dará prioridad en la circulación a los vecinos de la zona.
- Las obras se realizarán en periodo diurno y ajustándose a un calendario establecido. No se realizarán trabajos nocturnos, salvo que por necesidades de obra sea imprescindible. En este caso, el contratista se asegurará de contar con todos los permisos y autorizaciones aplicables.
- Se realizarán las obras en el menor tiempo posible, con el fin de paliar en la medida de lo posible las molestias a la población.
- Se señalizará la obra de forma adecuada.
- La solicitante, durante la ejecución de los trabajos, se responsabilizará del correcto mantenimiento de los accesos antes comentados, debiendo mantenerse transitables en todo momento.
- Atendiendo al principio jerárquico de residuos, se debe fomentar la prevención en la generación de los residuos, o que estos se gestionen con el orden de prioridad establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y, por último, la eliminación. Los residuos únicamente podrán destinarse a eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.

- Los restos de corta nunca se deberán dejar a menos de 5 metros de los arroyos ni de las zonas húmedas o trampales.
- Se deberá prestar especial atención a la recogida de todos los residuos (cables, cadenas, recipientes de lubricantes, restos de comidas, etc.) que pueda generar dicho aprovechamiento, no pudiéndose realizar las reparaciones y otras acciones sobre la maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites o lubricantes en el medio natural.
- En general se deberá realizar el apilado de la madera en los parques de madera habilitados al efecto. En caso de realizarse apilados temporales estos no deberán realizarse sobre los cauces existentes ni en su servidumbre.
- Se deberá vigilar especialmente la recogida de residuos, envases de productos, etc. no pudiendo quedar en el monte y debiendo proceder por parte de la empresa a su recogida y depósito en punto de gestión autorizado.
- En virtud del R.D. 223/2008, la Servidumbre de Vuelo Eléctrico por donde discurre la línea y sus márgenes deberán quedar libre de todo tipo de residuo procedente de su limpieza, al objeto de evitar la generación o propagación de incendios forestales. En los tramos inaccesibles o de difícil accesibilidad, donde no se pueda emplear medios mecánicos, los restos de corta se deberán recoger y apilar en el eje central de la misma, dejando las márgenes y zonas más próximas al arbolado sin restos de corta o preferentemente proceder a su astillado.
- En el caso de que en el transcurso de la obra se detectase la existencia de algún resto arqueológico, se procederá a la paralización de la obra y a informar a la autoridad competente, en este caso el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia. En cualquier caso, los restos se balizarán para que no sean objeto de daños incontrolados y se establecerán las medidas de protección que eviten la destrucción de los niveles arqueológicos.
- Se minimizará el uso de maquinaria.
- Se retirarán las instalaciones provisionales una vez finalizada la obra.

8.2. Medidas correctoras

- Se eliminarán adecuadamente los materiales sobrantes en las obras y cualquier derrame accidental, una vez hayan finalizado los trabajos de construcción.
- En su caso, se restituirán los accesos y todas las zonas que haya sido necesario cruzar y/o utilizar y que hayan podido resultar dañadas.
- En su caso, se rehabilitarán los daños efectuados a las propiedades durante la construcción o se compensará económicamente por los mismos.
- En caso de que se produzcan daños sobre los caminos de acceso a las zonas de actuación por el paso de maquinaria relacionada con los trabajos, la solicitante deberá proceder al finalizar al repaso y reparaciones pertinentes para dejar los accesos, al menos, en las

condiciones que se encontraban de forma previa bajo supervisión del guarda forestal del municipio correspondiente.

Teniendo en cuenta lo detallado, el presupuesto de vigilancia ambiental es de 16.220 €.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Durante la fase de construcción se realizará un control de la obra, de manera que se garantice que se realiza de acuerdo con lo indicado en el apartado de medidas protectoras y correctoras. Además, este control deberá permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de proyecto, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.

En la ejecución de esta vigilancia se verificará de forma documentada y sistemática el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en el presente documento y las que en su momento pueda indicar el Órgano Ambiental en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. En general, durante la fase de construcción se efectuarán comprobaciones relativas a suelo, hidrología, medio atmosférico, vegetación, fauna y medio socioeconómico. Por otro lado, durante la fase de funcionamiento se comprobará la eficacia de las medidas preventivas y correctivas aplicadas, así como el buen estado del lugar y la posible aparición de nuevos impactos. Asimismo, se elaborarán informes periódicos para la evaluación de los resultados de las medidas propuestas y el registro de problemas o impactos no previstos detectados y su correspondiente tratamiento.

10. CONCLUSIONES

El proyecto de ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V. S.C. denominada STR GERNIKA CTO. 6 (ZEBERIO) en la provincia de Bizkaia (País Vasco), no producirá mayores o peores efectos que los que ya existen en la línea existente. Los impactos previsibles están ligados a las acciones de tala y o poda de la ampliación de la faja de arbolado, produciendo una serie de consecuencias que en general se catalogan como No Significativos o como Compatibles.

Indicar, asimismo, que una vez finalizadas las tareas de mantenimiento de la línea, los impactos serán similares a los ya existentes en la actualidad.

De esta forma, tras estudiar detalladamente el medio que acogerá el proyecto y los impactos esperables a consecuencia de su realización y funcionamiento, se puede concluir que el proyecto propuesto es ambientalmente viable siempre que se apliquen las medidas indicadas, y se desarrolle el seguimiento de las mismas propuesto en el presente Estudio y se desarrolle el Seguimiento Ambiental propuesto.

Bilbao, febrero de 2025

ANEXO I: Mapa de síntesis ambiental

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación
de faja libre de arbolado de la L.A.M.T.
a 13,2 K.V S.C. denominada STR
GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) y sus
derivaciones en el tramo comprendido
entre la STR GERNIKA (4549) y el
apoyo 9125, en los términos
municipales de Ajangiz, Arratzu,
Mendata y Munitibar-Arbatzegi
Gerrikaitz.

MAPA Nº:
5

Hoja 1 de 6

ESCALA:
1:16.000

Formato
impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:

Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM

DATUM: ETRS89

HUSO: 30N

FECHA:

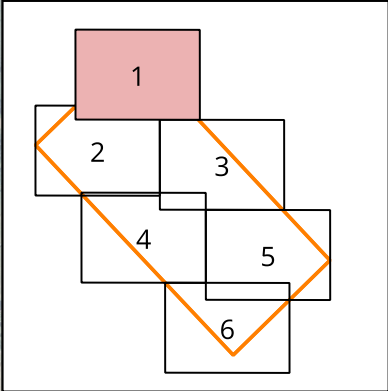
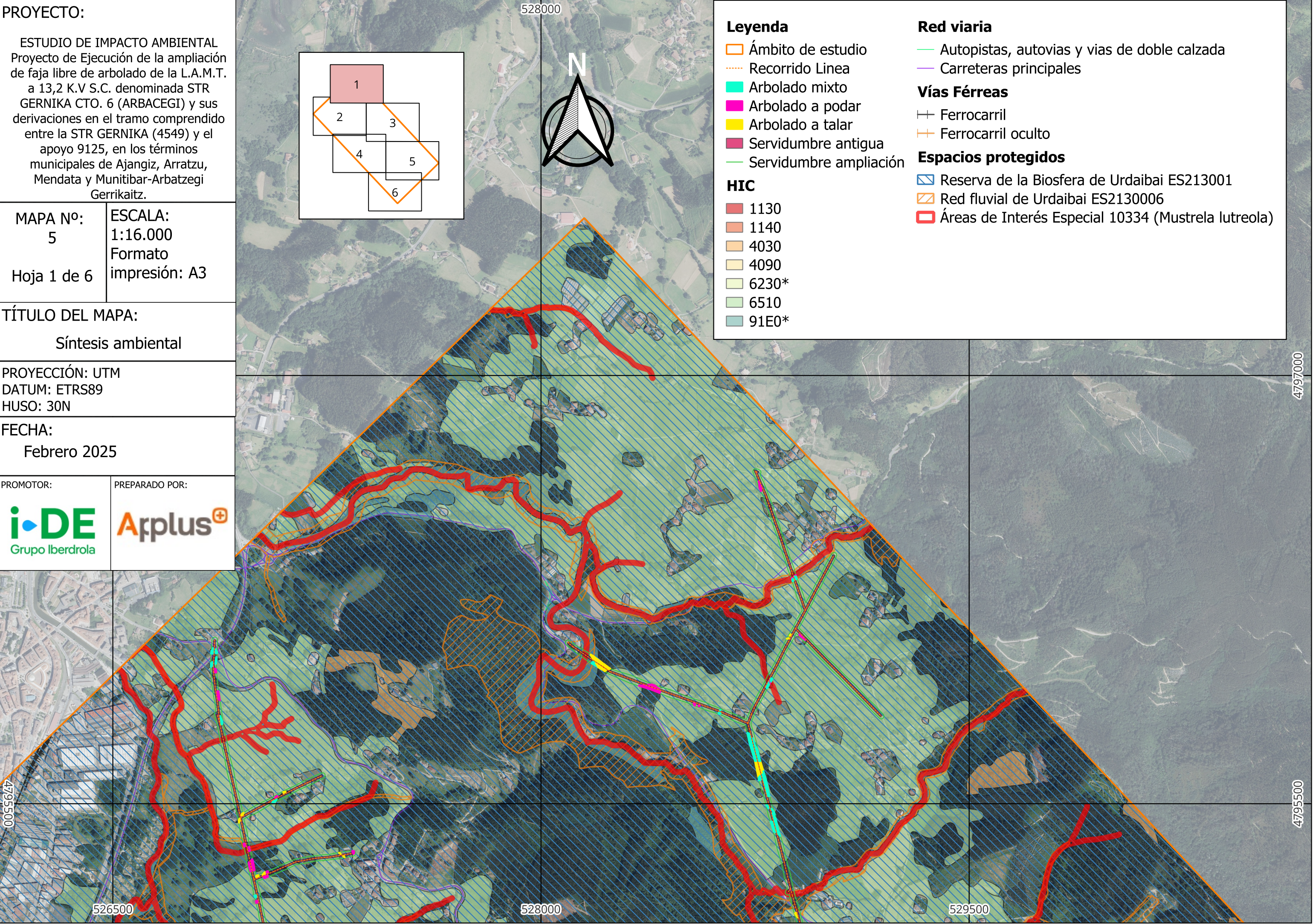
Febrero 2025

PROMOTOR:



PREPARADO POR:





Leyenda

 Ámbito de estudio

 Recorrido Línea

 Arbolado mixto

 Arbolado a podar

 Arbolado a talar

 Servidumbre antigua

 Servidumbre ampliación

HIC

 1130

 1140

 4030

 4090

 6230*

 6510

 91E0*

Red viaria

 Autopistas, autovías y vías de doble calzada

 Carreteras principales

Vías Férreas

 Ferrocarril

 Ferrocarril oculto

Espacios protegidos

 Reserva de la Biosfera de Urdaibai ES213001

 Red fluvial de Urdaibai ES2130006

 Áreas de Interés Especial 10334 (Mustrela lutreola)

Leyenda

Ámbito de estudio

Recorrido Línea

Arbolado mixto

Arbolado a podar

Arbolado a talar

Servidumbre ampliación

Servidumbre antigua

Vías Férreas

Ferrocarril

Ferrocarril oculto

Red Viaria

Autopistas, autovías y vías de doble calzada

Carreteras principales

HIC

1130

1140

4030

4090

6230*

6510

91E0*

Espacios protegidos

Reserva de la Biosfera de Urdaibai ES213001

Red fluvial de Urdaibai ES2130006

Áreas de Interés Especial 10334 (Mustrela lutreola)

PROYECTO:
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V S.C. denominada STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) y sus derivaciones en el tramo comprendido entre la STR GERNIKA (4549) y el apoyo 9125, en los términos municipales de Ajangiz, Arratzu, Mendata y Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

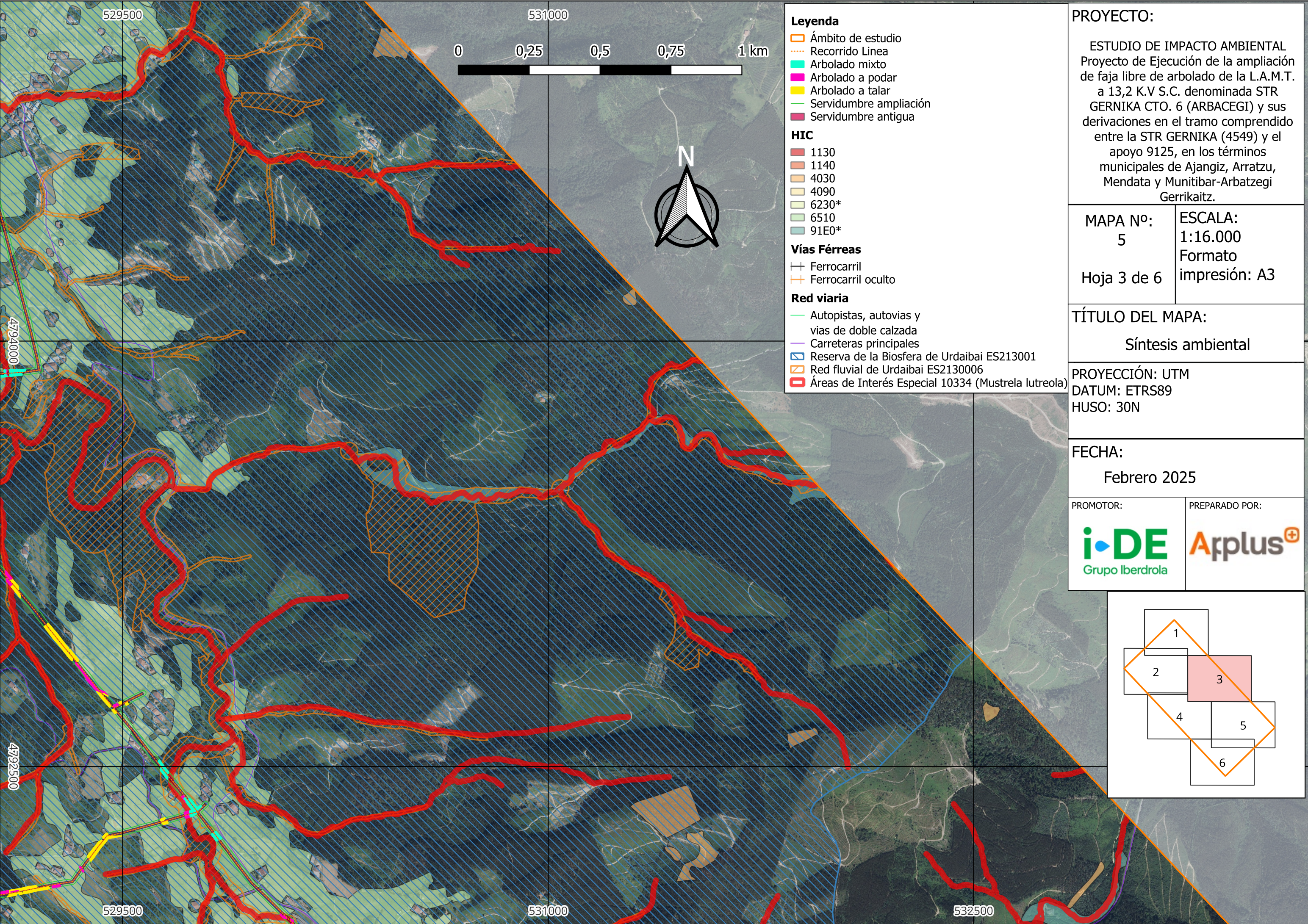
MAPA Nº: 5	ESCALA: 1:16.000
Hoja 2 de 6	Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:
Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA:
Febrero de 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
 Grupo Iberdrola	 Arplus



Leyenda

- Ámbito de estudio
- Recorrido Línea
- Arbolado mixto
- Arbolado a podar
- Arbolado a talar
- Servidumbre ampliación
- Servidumbre antigua

HIC

- 1130
- 1140
- 4030
- 4090
- 6230*
- 6510
- 91E0*

Vías Férreas

- Ferrocarril
- Ferrocarril oculto

Red viaria

- Autopistas, autovías y vías de doble calzada
- Carreteras principales
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai ES213001
- Red fluvial de Urdaibai ES2130006
- Áreas de Interés Especial 10334 (Mustrela lutreola)

PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 K.V S.C. denominada STR GERNIKA CTO. 6 (ARBACEGI) y sus derivaciones en el tramo comprendido entre la STR GERNIKA (4549) y el apoyo 9125, en los términos municipales de Ajangiz, Arratzu, Mendata y Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

MAPA Nº:
5

Hoja 3 de 6

ESCALA:
1:16.000
Formato
impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:

Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

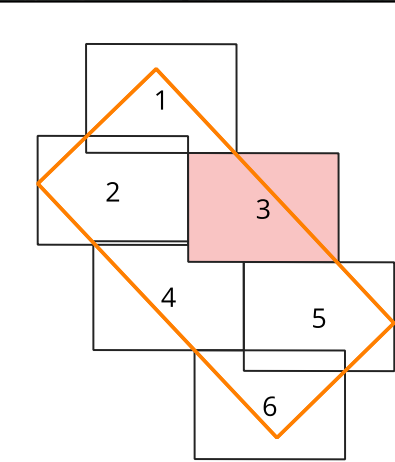
FECHA:

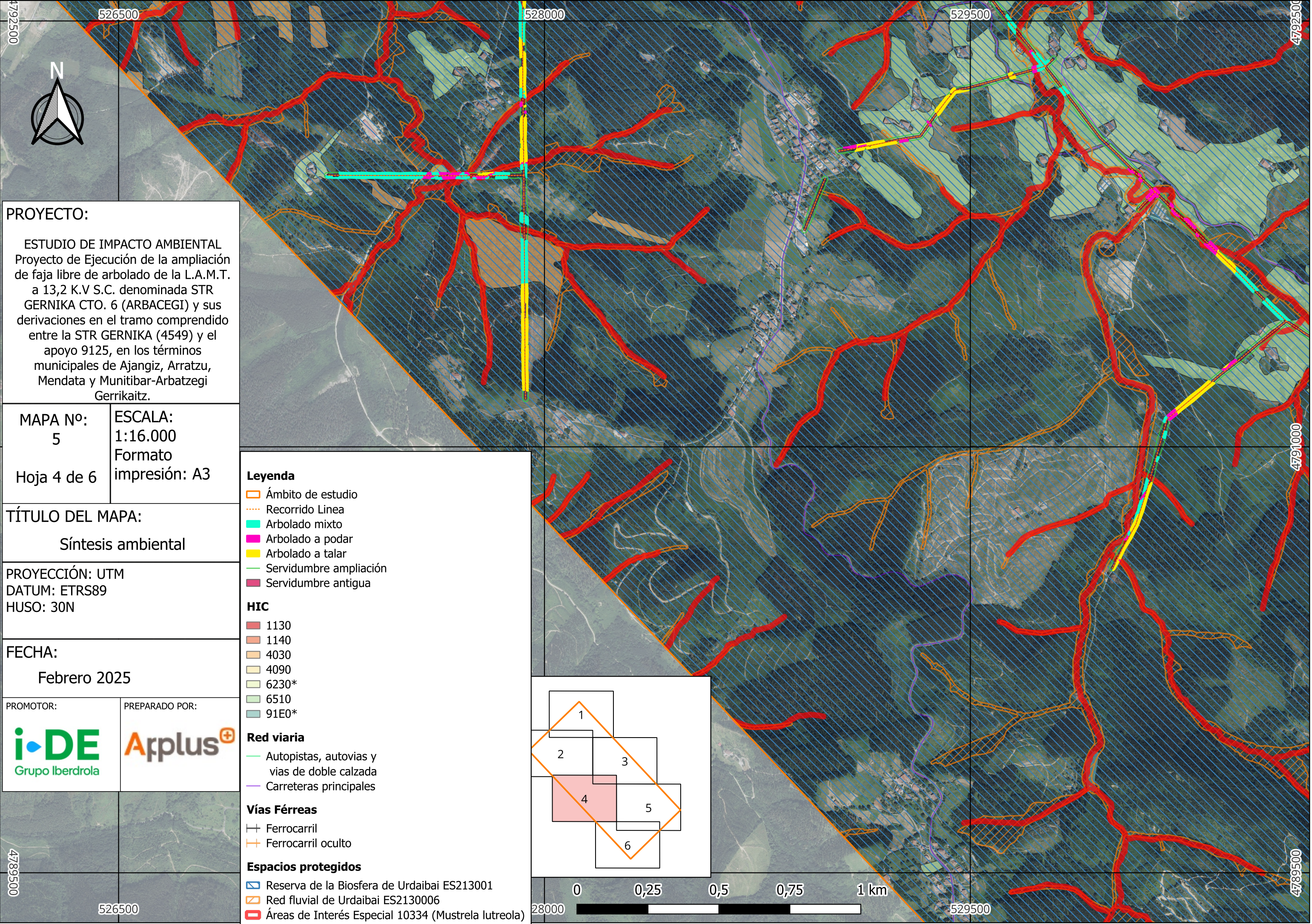
Febrero 2025

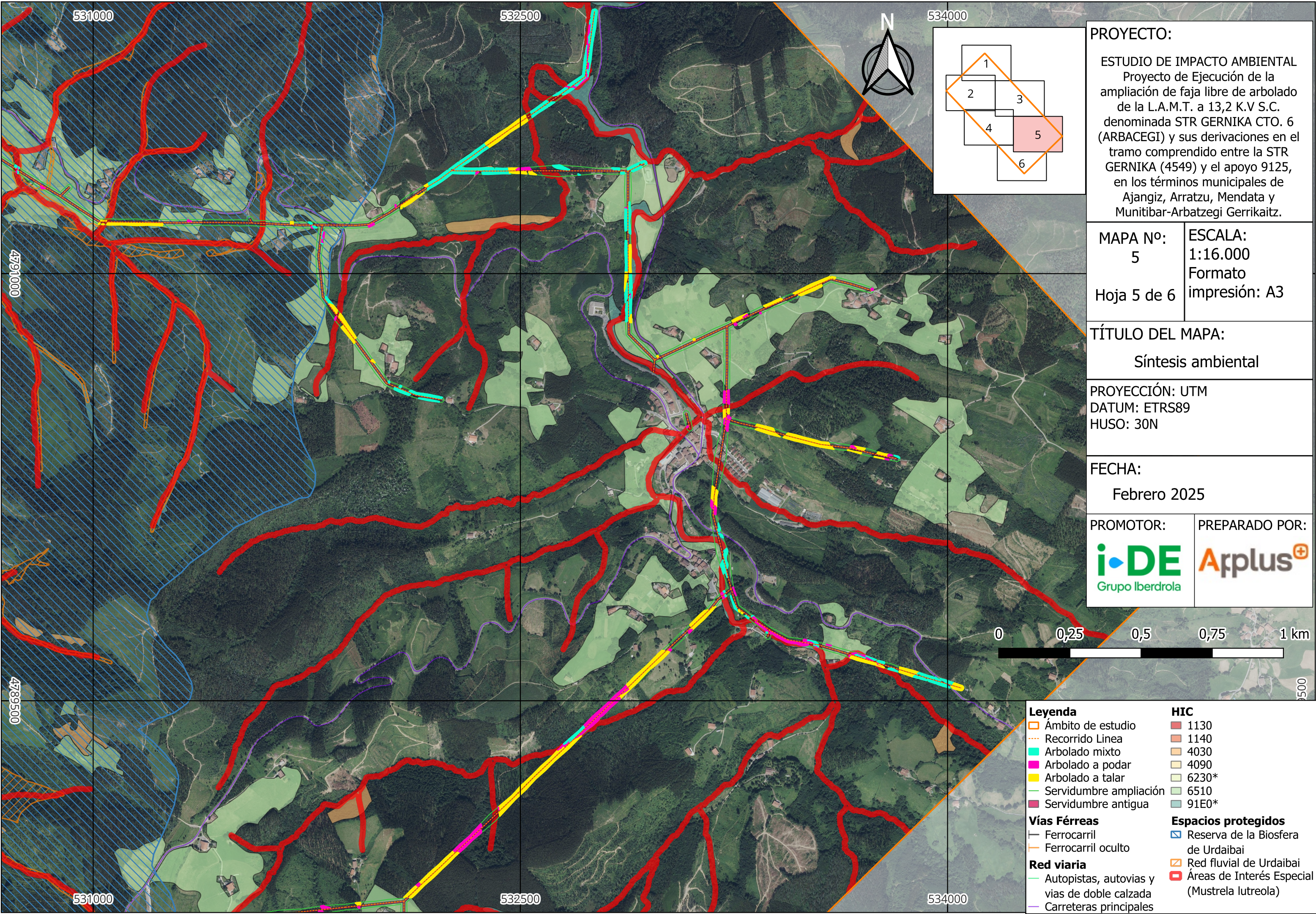
PROMOTOR:



PREPARADO POR:







PROYECTO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Proyecto de Ejecución de la
ampliación de faja libre de arbolado
de la L.A.M.T. a 13,2 K.V S.C.
denominada STR GERNIKA CTO. 6
(ARBACEGI) y sus derivaciones en el
tramo comprendido entre la STR
GERNIKA (4549) y el apoyo 9125,
en los términos municipales de
Ajangiz, Arratzu, Mendata y
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz.

MAPA Nº: 5	ESCALA: 1:16.000
Hoja 5 de 6	Formato impresión: A3

TÍTULO DEL MAPA:

Síntesis ambiental

PROYECCIÓN: UTM
DATUM: ETRS89
HUSO: 30N

FECHA:

Febrero 2025

PROMOTOR:	PREPARADO POR:
	

- Leyenda**
- Ámbito de estudio
 - Recorrido Línea
 - Arbolado mixto
 - Arbolado a podar
 - Arbolado a talar
 - Servidumbre ampliación
 - Servidumbre antigua
- Vías Férreas**
- Ferrocarril
 - Ferrocarril oculto
- Red viaria**
- Autopistas, autovías y
vías de doble calzada
 - Carreteras principales
- HIC**
- 1130
 - 1140
 - 4030
 - 4090
 - 6230*
 - 6510
 - 91E0*
- Espacios protegidos**
- Reserva de la Biosfera
de Urdaibai
 - Red fluvial de Urdaibai
 - Áreas de Interés Especial
(Mustrela lutreola)

